



623

ORD.:

**ANT.:** ORD.: N°100 del 02.02.2016 enviado por SEREMI de Agricultura Región del Maule, que solicita informe sectorial de Cambio de Uso de Suelo a nombre de **SOCIEDAD DE TRANSPORTE, SERVICIOS FORESTALES, ASEO INDUSTRIAL, MOVIMIENTO DE TIERRAS E INVERSIONES SANTA EDELMIRA LTD.**

**MAT.:** **INFORMA FAVORABLEMENTE CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO A NOMBRE DE SOCIEDAD DE TRANSPORTE, SERVICIOS FORESTALES, ASEO INDUSTRIAL, MOVIMIENTO DE TIERRAS E INVERSIONES SANTA EDELMIRA LTD, COMUNA DE MAULE**

TALCA,

**06 ABR. 2016**

**DE: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE

**A: JORGE CÉSPEDES POZO**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGIÓN DEL MAULE.

1.- Acuso recibo expediente que tramita Cambio de Uso de Suelo de:

Nombre del Propietario	: Sociedad de Transporte, Servicios Forestales, Aseo Industrial, Movimiento de tierras e Inversiones Santa Edelmira Limitada.
Nombre del Predio	: Propiedades denominadas LOTE C1, resultantes de la división del predio denominado Pueblecillo o El Olivar, de la comuna de Maule.
Comuna	: Maule
Provincia	: Talca
R.B.R.	: 153-202
Superficie total	: 19200 m2
Superficie a cambiar de uso	: 19200 m2
Ubicada	: Ruta 5 Sur Oriente (Lado Norte Rio Maule)
Georreferencia	: UTM
DATUM	: WGS84
Huso	: 19
Coordenada Este	: 255624
Coordenada Norte	: 6062870

2.- Revisados los antecedentes de acuerdo al Art. 55 del D.S. N°458/76, esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informa favorablemente el CAMBIO DE USO DE SUELO, con fines: **ACTIVIDAD PRODUCTIVA** (Producción prefabricados de hormigón)

3.- El presente informe NO INCLUYE LA AUTORIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

4.- Una vez aprobado el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá tramitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva **el Permiso de Edificación de las construcciones existentes y/o de las que se inicien.**

5.- El proyecto de **Edificación** deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas :

**5.1. AGUA POTABLE: Solución particular, proyecto aprobado por el servicio correspondiente.**

- 5.2. **ALCANTARILLADO:** Sistema particular, proyecto aprobado por el Ministerio de Salud.
- 5.3. **ELECTRICIDAD:** Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aprobado por la autoridad correspondiente.

**NOTA:** No autoriza la subdivisión del terreno.

- 6.- Es de exclusiva responsabilidad de los propietarios que los terrenos que se cambian de Uso no sean inundables, tengan posibilidades técnicas de instalación de agua potable, alcantarillado u otro servicio y que no adolezcan de vicios legales.
- 7.- Una copia del presente oficio se entregará al interesado para que conozca y cumpla lo especificado anteriormente, y otra copia se remitirá a la Dirección de Obras, quien se encargará de hacer cumplir estas exigencias de acuerdo con lo que dispone la Ley.

Saluda atentamente a usted,



- Sr. Secretario Ministerial de Agricultura. (3)
- Depto. Desarrollo Urbano
- Oficina Partes
- Art. 7 (g - Transparencia Activa)

